



- 8.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 11.- Propuesta adjudicación: 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 12.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2023/149 - Servicio de limpieza del centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/149 - Servicio de limpieza del centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba
- 14.- Propuesta adjudicación: 2023/149 - Servicio de limpieza del centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba
- 15.- Otros: LE407-20240202 - URGENCIAS

### Se Expone

#### **PRIMERO.- Aprobación de acta: LE405\_20240126 - APROBACIÓN ACTA LE405**

La mesa acuerda la aprobación del acta:

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE405

Se aprueba el Acta LE405 por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma

#### **SEGUNDO.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/169 - Servicio para la ejecución de los programas educativos medioambientales del Departamento de Educación e Infancia**

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite la Coordinadora de Programas de la Unidad de Educación en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo al Servicio para la ejecución de los programas educativos medioambientales del Departamento de Educación e Infancia, de fecha 29 de enero de 2023, con CSV 7807ce9f6c4c654bbf1f93b512002d517b486983, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:



#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

#### CÓDIGO CSV

33d191934a1bf62fd52c665cba23691db12f9755

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

#### FECHA Y HORA

12/02/2024 13:45:22 CET  
12/02/2024 14:10:03 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

CIF	ENTIDAD	PUNTOS SOBRE B
B18999102	GRANALOHA, S.L.	36,00 PUNTOS
F14983720	MEQUETREFE, GRUPO EDUCATIVO S. COOP. ANDALUZA. DE INTERÉS SOCIAL	46,50PUNTOS

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**TERCERO, CUARTO Y QUINTO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación: 2023/73921 - Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba**

La Mesa de contratación conoce el informe que emite el Técnico de la Delegación de Turismo de fecha 30 de enero de 2024, código CSV: cb1060a6679be8e5001cc9314a00ea8f068b2381, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las entidades que han presentado oferta a la licitación del Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS				
EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MEJORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL MEJORA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	TOTAL PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS
CARAT ESPAÑA S.A.	29,70	20,00	10	59,70
MILA BRANDERS SL	35,00	20,00	0	55,00
GONZÁLEZ KLEBER AND PARTNERS S.L.	33,66	20,00	0	53,66
DIALOGA CONSULTORES S.L.	32,93	20,00	0	52,93
LOS CALIFAS MEDITERRÁNEA, S.L	31,48	20,00	0	51,48
Premium Servicios Integrados SL	30,79	20,00	0	50,79
MAHALA COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L.	30,31	20,00	0	50,31
UTE EMETEL VINAGRE XUL	27,44	20,00	0	47,44
DOBUSS PROJECTS, SL	29,02	10,00	0	39,02

Siendo el resumen de sobres B más C:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

33d191934a1bf62fd52c665cba23691db12f9755

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

12/02/2024 13:45:22 CET  
12/02/2024 14:10:03 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

PUNTUACIÓN GLOBAL			
EMPRESA LICITADORA	TOTAL PUNTOS CRITERIOS OBEJTIVOS	TOTAL PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
CARAT ESPAÑA S.A.	59,70	23,00	82,70
MILA BRANDERS SL	55,00	23,00	78,00
DIALOGA CONSULTORES S.L.	52,93	24,00	76,93
GONZÁLEZ KLEBER AND PARTNERS S.L.	53,66	23,00	76,66
LOS CALIFAS MEDITERRÁNEA. S.L	51,48	23,00	74,48
MAHALA COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, S.L.	50,31	22,00	72,31
Premium Servicios Integrados SL	50,79	21,00	71,79
UTE EMETEL VINAGRE XUL	47,44	20,00	67,44
DOBUSS PROJECTS, SL	39,02	12,00	51,02

Por los Miembros de la Mesa se detecta un error en la puntuación asignada a la entidad CARAT ESPAÑA S.A. en los “Criterios objetivos”, en concreto cuando se recoge en el cuadro resumen de estos criterios en el apartado “Mejora en la calidad del Servicio” esta entidad tiene 20 PUNTOS por tener las dos certificaciones ISO (como así se recoge en cuerpo del informe en el apartado de las Certificaciones ISO), por lo que la puntuación que le corresponde a esta entidad en el TOTAL DE CRITERIOS OBJETIVOS es de 69,70 PUNTOS , lo que sumado a la puntuación otorgada en los CRITERIOS SUBJETIVOS en la sesión LE402 de 12 de enero (23 PUNTOS), supone que la entidad CARAT ESPAÑA S.A. tiene un total de 92,70 PUNTOS comprobando la Mesa que no altera el resultado final, por lo que se corrige por la Mesa dicha puntuación, asumiendo el contenido del resto del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CARAT ESPAÑA S.A. con CIF A28343358 como la más ventajosa para el Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 764/23, de veintiocho de julio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad CARAT ESPAÑA S.A. con CIF A28343358, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Comunicación Turística Digital de Córdoba, según su oferta técnica, en la cantidad de 365.289,20 €, más 76.710,73 € de IVA (21 %), total 441.999,93 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

33d191934a1bf62fd52c665cba23691db12f9755

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

12/02/2024 13:45:22 CET  
12/02/2024 14:10:03 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- Reducción plazo entrega Plan de Comunicación : 20 días
- Reducción plazo entrega campañas de publicidad: 15 días

para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- En caso de no haber trabajado anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- **El compromiso de adscripción de medios exigido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá ser cumplimentado tal como exige el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación**
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.264,46 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de licitación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación que a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO- Detección de bajas desproporcionadas; Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: Exp. 2023/132 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras. Lotes 1, 5, 11 y 16.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 31 de enero de 2024, relativo a la justificación de bajas presentada por las entidades licitadoras y propuesta de adjudicación en el expediente de Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, Lotes 1, 5, 11 y 16.

Los Miembros de la Mesa de Contratación acuerdan no asumir dicho informe, ya que entienden que el mismo es confuso, no se identifican los licitadores a los que no se les justifica las bajas desproporcionadas, se alude únicamente a aspectos técnicos para no admitir la justificación y en los cuadros de valoración de ofertas se vuelve a realizar operaciones matemáticas de cálculo de bajas.

Se acuerda por unanimidad solicitar un nuevo informe a la mayor brevedad posible donde se subsanen dichos aspectos, para su inclusión en una próxima Mesa de Contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**DUODÉCIMO, DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO.- Justificación de Oferta, Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación: 2023/149 - Servicio de limpieza del centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 31 de enero de 2024, Código CSV fd3ac3b4faca97f48b5e6026301392bc6d6251b2, en el cual no se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en las que había incurrido con su oferta la entidad LECOS MULTISERVICIOS S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo n.º 602/23 de fecha 26 de junio de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación del Servicio de limpieza del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a la entidad LECOS MULTISERVICIOS S.L. por no haber justificado suficientemente su oferta incurso en baja desproporcionada.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 31 de enero de 2024, Código CSV fd3ac3b4faca97f48b5e6026301392bc6d6251b2, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo, en el mismo informe, que se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las entidades que continúan admitidas en el proceso de licitación y cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	NIF/CIF	CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (Máx. 70 puntos)		Puntuación 1. (60 puntos)	Puntuación 2 (10 puntos)	CRITERIO 2 Limpieza de continos (15 puntos)	CRITERIO 3 Suministro de cargas bactericidas (15 puntos)	PUNTAJACIÓN TOTAL
		Mejora en la oferta económica coste precio hora base 17,06 € (hasta 60 puntos)	Mejora en la oferta precio coste fijo 8.999,98 € (hasta 10 puntos)					
		OFERTA PRECIO HORA	OFERTA PRECIO COSTE FIJO					
GRUPO EUROHOOGAR 3 S.L.	B14351563	17	8.999,98 €	60	9,16	0	15	84,16
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.	B18484808	17,03	8.250,00 €	59,89	10	15	0	84,89
LECOS MULTISERVICIOS, S.L.	B16785503	13,99	7.000,00 €	INCURSA EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA				

La Mesa de Contratación asume el contenido del informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L. con CIF: B18484808, como la más ventajosa para el Servicio de limpieza del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23 de fecha 26 de junio de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad **LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L. con CIF: B18484808**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Economía y Empleo de fecha 31 de enero de 2024, Código CSV fd3ac3b4faca97f48b5e6026301392bc6d6251b2, para el Servicio de limpieza del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, según su oferta en un precio hora de 17,03 € más IVA (21 %): 3,5763 € lo que supone un importe hora total (IVA incluido): 20,6063 € (El resto de precios/hora, nocturno y domingo o festivo, se calcularan aplicando a este precio los porcentajes de incremento establecidos en la cláusula 5 del PCAP), y con un precio fijo para las limpiezas vertical de fachadas, incluidas ventanas y azoteas por un importe anual de 8.250 € de neto, en la cantidad máxima de 90.895,77 €, más 19.088,11 €, en concepto de I.V.A. (21%), lo que supone un importe total de 109.983,88 euros, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Deberá realizarse una limpieza anual de las mismas en la fecha acordada con el responsable del contrato.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

33d191934a1bf62fd52c665cba23691db12f9755

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

12/02/2024 13:45:22 CET  
12/02/2024 14:10:03 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.544,79 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150

de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**DECIMOQUINTO.- Otros: LE407-20240202 – URGENCIAS**

No se conocen urgencias por parte de la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretario con el visto bueno de la Presidenta, doy fe

D. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna  
PRESIDENTA

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

**CÓDIGO CSV**

33d191934a1bf62fd52c665cba23691db12f9755

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*120\*\*

**FECHA Y HORA**

12/02/2024 13:45:22 CET  
12/02/2024 14:10:03 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

